

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

157**MADRID NÚMERO 34****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. FERNANDO BENITEZ BENITEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 34 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 78/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSE MANUEL CORCUERA SOBRON frente a SOLO GASTO SOL, S.L. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO que debo estimar la demanda interpuesta por DON JOSE MANUEL CORCUERA SOBRON contra SOLO GASTO SOL SOCIEDAD LIMITADA y, a su tenor, previa declaración de concurrencia de incumplimiento empresarial grave, debo acordar la resolución del contrato de trabajo constante entre el actor y la citada Mercantil con efectos de la fecha del Despido (12 de Abril de 2018), condenando a ésta a que le satisfaga una indemnización resolutoria de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO.

Y estimando parcialmente la reclamación de Cantidad condenar a la misma Mercantil a que abone al actor la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS DE EURO, por los conceptos de la demanda. Con el interés moratorio del art. 29,3 de la LET.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SOLO GASTO SOL, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/2.143/19)

